



RESOLUCION No. 0716-AD-79

Lima, 15 de Octubre de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "ATLETICO MENFIS", con domicilio en Av. 6 de Agosto N°---679 - Jesús Marfa;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. N° 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 51 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 14 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Jesús Marfa;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21571 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Club Deportivo "ATLETICO MENFIS" de Jesús Marfa como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/79  
TVM/emv  
Exp. 4452



*Augusto Galvez Velarde*  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



RESOLUCION No. 0716-AG-79

Lima, 15 de Octubre de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "ATLETICO MENFIS", con domicilio en Av. 6 de Agosto N° 679 - Jesús Marfa;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. N° 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 51 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 14 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Jesús Marfa;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21571 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Club Deportivo "ATLETICO MENFIS" de Jesús Marfa como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/79  
TVH/emv  
Exp. 4452

  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED

Rev. 72 0416-AD-79



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Depor-  
tivo "ATLETICO MENFIS".

INFORME N° 466-OAJ-79

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1. El Club Deportivo "ATLETICO MENFIS" ha solicitado al INRED su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal, como integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De acuerdo con el informe de la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. N°20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos establecidos para el reconocimiento de Clubes Deportivos.
2. Esta OAJ opina procedente reconocer oficialmente al Club Deportivo "ATLETICO MENFIS", en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. N°20555 y Arts. 5°y 13° del D.L. N° 22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción de la entidad recurrente en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 12 de Octubre de 1979.

Atentamente,



*Teodoro Villavicencio Murillo*

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79  
TVM/emv.  
Exp. 4452